INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 132-AD-75

Lima, 25 de Abril de 197 5

Vista la solicitud de registro Nº 58471 de don EMILIO - HENRIQUEZ CISNEROS, sobre adelanto de Indemnización por concepto de Beneficios Sociales.

CONSIDERANDO :

Que el recurrente justifica su solicitud con los requisitos para obtener el adelanto indemnizatorio de acuerdo con el Decreto Ley Nº 11365 y normas conexas;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37º del Decreto Ley Nº 20555; y

De acuerdo con los Informes de: la Oficina Central de - Administración y Asesoría Jurídica y con la opinión favorable - de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Pagadora a fin de que abone a don EMILIO HENRIQUEZ CISNEROS, Conserje de la Oficina Central de Administración Grado VII Sub-Grado 1, la cantidad de TREINTA MIL y 00/100 SOLES ORO --- (S/. 30,000.00) como adelanto indemnizatorio por concepto de Beneficios Sociales, conforme lo establece la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Partida 04.08 del Programa 1781, Administración Central del Pliego Presupuestario del INRED.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
VAH/mk.

Ing. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED